

INFORME DE COMISARIO

Quito, 24 de Marzo del 2017

A los Accionistas de
Top Medical Ecuador S.A.
Ciudad.

En cumplimiento a las disposiciones legales estatutarias vigentes, a continuación someto a consideración de los señores Accionistas de Top Medical Ecuador S.A. el informe de comisario por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2016, contenido en los siguientes numerales:

1. La administración de Top Medical Ecuador S.A., me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario de cuentas que se basan en los Estados Financieros de la Compañía presentados por el contador de la misma, por el año mencionado.

2. He examinado los Estados Financieros de Top Medical Ecuador S.A., al 31 de diciembre del 2016. Mi examen comprendió pruebas que considere necesarias de acuerdo a las circunstancias a fin de obtener una evidencia satisfactoria sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en mención, así como aquellas pruebas indispensables para poder expresar mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías en octubre del 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 33 de octubre de 1992.

Debo manifestar que en la presentación de los Estados Financieros se han observado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, y aspectos de carácter tributarios y más leyes conexas.

3. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad en los resultados financieros obtenidos. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas.

4. Los comprobantes de ingresos y egresos, retenciones de IVA y Retenciones en la Fuente, así como los registros contables se elaboran y

conservan acuerdos con las exigencias de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Ley de Régimen Tributario Interno (SRI).

5. La custodia y conservación de los activos y bienes, es la correcta y por consiguiente están salvaguardadas contra pérdidas por uso o disposición no autorizados.

6. El libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley de Compañías vigentes en el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2016.

7. Para el desempeño de mis funciones de Comisario Principal de Top Medical Ecuador S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías codificada vigente.


Ing. Marcelo Lema
COMISARIO PRINCIPAL